

ESTUDIO: "CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE PICHILEMU" comuna de Pichilemu, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins.



REF. : Contratación por Trato Directo, para la Normalización y Regularización del proyecto, de acuerdo a la nueva norma sísmica.

RANCAGUA, 06 AGO, 2012

VISTOS :

- El DFL N° 850 del año 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 del año 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley.
- El Art. 16° inciso primero de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Supremo MOP. N° 1093/2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP, modificado por el Decreto Supremo MOP. N° 1136/2006.
- El Art. 58° del Decreto MOP. N° 48 del 28/02/1994 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.
- El DS MOP. N° 564 de 09/08/2007, delega funciones al Director Nacional de Arquitectura.
- Las Resoluciones DA. MOP N° 102 de 04/11/2010. que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las direcciones regionales.
- Res. DA. MOP. N° 553 de 11/05/2012, que designa al suscrito como Director Regional de la Dirección de Arquitectura.
- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón.
- El Convenio Mandato de fecha 09 de abril 2012, entre el Ministerio Público, representado por el Fiscal Nacional y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director Nacional, aprobado por Res. DA. Nac. N° 33 de 23/04/2012, que encomienda la gestión técnica y administrativa para la ejecución asociada al proyecto "Construcción Fiscalía Local de Pichilemu"
- La nueva Normativa Sísmica establecida en los DS N° 60° de fecha 02/11/2011 y DS N° 61 de 02/11/2011
- El Ord DA Nac. N°394 de 04-05-2012, que autoriza la contratación bajo el sistema de Trato Directo.
- Oficio D.E.N. N° 086 de 15-05-2012, de la Fiscalía Nacional, certifica disponibilidad presupuestaria año 2012 para el proyecto de inversión.
- El Ord. DER N° 131-2012 de 08/06/2012, Director Ejecutivo Regional Fiscalía de O'Higgins, solicita contratación directa.
- La Carta de fecha 22-11-2011 de la Consultora Oleksandra Buzhynska., que presenta el presupuesto por los trabajos a realizar.
- Código BIP N° 30066968-0



CONSIDERANDO:

- Qué, es indispensable efectuar la normalización y regularización del diseño a las nuevas exigencias de la norma sísmica vigente.
- Que, mediante el Ord. DA. Nac. N° 394 de fecha 04/05/2012, se autorizó la contratación bajo el sistema de Trato Directo para la normalización y regularización del Diseño en cuestión.
- Qué, el Diseño del proyecto "Construcción Fiscalía Local de Pichilemu", fue desarrollado por la Consultora Oleksandra Buzhynska.
- Que, es conveniente que la consultora Oleksandra Buzhynska, efectuó la normalización y regularización, ya que es responsable del Diseño de los proyectos de arquitectura, cálculo y especialidades de la Fiscalía Local de Pichilemu.
- Qué, el Mandante autorizó los recursos para efectuar la contratación de la Normalización y Regularización al proyecto a las nuevas exigencias.

RESUELVO (EXENTA)

RES. DA. Región de O'Higgins N° 308 /

1. **TRANSCRIBASE Y APRUÉBASE:** el Convenio Ad-Referéndum de fecha 30 de julio de 2012, para la contratación por el Sistema de Trato Directo para la Normalización y Regularización del Diseño del Proyecto "Construcción Fiscalía Local de Pichilemu", celebrado entre el Director Regional de Arquitectura MOP Región de O'Higgins y la Consultora Oleksandra Buzhynska, Rut N° 14.643.777-K, por la suma de \$ 1.460.000.- (IVA incluido), cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONTRATACION
POR EL SISTEMA DE TRATO DIRECTO PARA NORMALIZACION REGULARIZACION DE
PROYECTO NOMINADO:**

"CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE PICHILEMU"

En Rancagua a 30 de Julio de 2012, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de O'Higgins, representada por su Director Regional señor **ESTEBAN GONZALEZ CARCAMO**, domiciliado en calle Cuevas N° 530, 4° Piso, de la ciudad de Rancagua, en adelante "**La Dirección**" por una parte y por otra, la Consultora **OLEKSANDRA BUZHYNKA**, R.U.T. N° 14.643.777-K, representado legalmente por doña, **Oleksandra Buzhynska**, Rut. N° 14.643.777-K, domiciliado en Avda. Cristóbal Colón N° 3963 Depto. N° 44 Las Condes, en adelante "**la Consultora**", se suscribe el siguiente Convenio para Normalizar y Regularizar, de acuerdo a la nueva norma sísmica el Proyecto de Diseño, desarrollado por la Consultora, denominado "**CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE PICHILEMU**", Código BIP N° 30066968-0, encargada por el Ministerio Público a la Dirección de Arquitectura, según Convenio Mandato suscrito con fecha 15/07/2008:

01) Encargo

Por el presente instrumento, la Dirección de Arquitectura actuando por Convenio Mandato de fecha 15/07/2008, encarga mediante el procedimiento de Trato Directo a la Consultora **OLEKSANDRA BUZHYNKA**, Rut. N° 14.643.777-K, quien acepta y se obliga a través de su representante legal antes individualizado y de Carta de fecha 15 de marzo de 2012 a desarrollar en forma completa, total, oportuna e integral, la Normalización y Regularización a la nueva norma sísmica el Diseño del Proyecto denominado "**CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE PICHILEMU**" a través del Sistema de Trato Directo.

02) Documentos del Convenio:

El contrato se encuentra regulado por las disposiciones establecidas en:

- a) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- b) Los DS N° 60 de fecha 02/11/2011 sobre la modificación a la Norma de Hormigones y DS N° 61 de fecha 02/11/2011, sobre modificación a la Norma Sismo Resistente.;
- c) El presente Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo, el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto MOP. N° 48/1994 y sus modificaciones posteriores, el que regirá para todo aquello que no esté establecido en el presente Convenio Ad – Referéndum.
- d) La Autorización del Director Nacional (s) de Arquitectura en el Ord, 394 de 04/05/2012.
- e) La orden de la Fiscalía Nacional en su Oficio DER N° 131- 2012 del 08/06/2012;
- f) La Orden de ejecución para regularización de proyecto, mediante Sistema de Trato Directo.
- g) El presupuesto de la Consultora que asciende a \$ 1.460.000.- (IVA incluido) y demás antecedentes administrativos
- h) El Consultor declara conocer, entender, aceptar en todas sus partes y no tener reparos de ninguna índole, tanto en el contenido de la documentación de este Convenio; documentos que en su conjunto regulan y establecen condiciones a las que deberá someterse el proceso de normalización y regularización del Diseño para el proyecto "**Construcción Fiscalía Local de Pichilemu**" los que el Consultor se obliga a observar durante todo el desarrollo del diseño.

03) Tipo de Contrato:

El contrato se formalizará a través de un **Trato Directo**, en la modalidad de Suma Alzada, sin Reajuste y cancelado mediante dos estados de pagos, de un 40% y 60% respectivamente.

El contrato se dará por iniciado una vez que la resolución que aprueba el presente Convenio Ad-referéndum de Normalización y Regularización del Diseño a la Noma Sísmica, ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura Región de O'Higgins. Tres transcripciones de la presente resolución deberán ser suscritas ante notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contrato, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Consultoría (Decreto MOP. N° 48/1994). El incumplimiento de lo anterior estará afecto a las sanciones que determine el (Decreto MOP. N° 48/1994).

04) Monto Contrato:

La Dirección de Arquitectura encomienda al Consultor mediante el Sistema de Trato Directo, el desarrollo de la Normalización y Regularización del Diseño para el Proyecto "Construcción Fiscalía Local de Pichilemu", materia de este Convenio Ad- Referéndum, cuyo presupuesto de la Consultora se adjunta, asciende a la suma total de **\$1.460.000.- (Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil pesos)**, impuestos incluidos y sin reajustes.

05) Garantía de Contrato:

El Consultor deberá presentar, dentro del plazo que indica el Art. 55° del Decreto N°48/1994, una Boleta Bancaria de Garantía, por el Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% del monto contratado, expresado en UF de acuerdo a la fecha de emisión de la boleta, a la orden del **Ministerio Público Región de O'Higgins**, con un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 06 (seis) meses, contabilizado desde la fecha de emisión de la boleta.

La boleta bancaria de garantía deberá identificar el nombre del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Resolución DA. Región de O'Higgins, que aprueba el presente Convenio, indicando también, el número y fecha de dicha resolución y establecerá taxativamente el concepto por el cual fue tomada.

Dicha garantía le será devuelta al Contratista, una vez protocolizada la Resolución DA. Región de O'Higgins, que apruebe la Liquidación final de Contrato.

06) Plazo de Ejecución:

El plazo de desarrollo de los trabajos, para la Normalización y Regularización del diseño descrito, encomendados por este convenio, será de **(36)** días corridos, contados desde el día en que la Resolución DA. M.O.P. Región de O'Higgins, que aprueba el presente convenio, sea tramitada por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, en conformidad al Art. 50° inciso segundo del Decreto MOP. N° 48/1994, referido al plazo del desarrollo del diseño.

07) Financiamiento:

Los trabajos que se contratan, se imputarán a recursos provenientes de Aportes Ministerio Público años 2012 (DS. Ministerio de Hacienda N° 123 de 30/01/2012)

08) Estados de Pago:

De acuerdo al Art. 82° del Decreto MOP. N° 48/1994, la cancelación se hará en dos estados de pago: el primero de un 40% del valor total del contrato y el segundo y (último) estado de pago, de un 60% del valor total del contrato.

09) Los trabajos serán recibidos y calificados de acuerdo a lo establecido en el Art. 93° del Decreto MOP. N° 48/1994 y sus modificaciones posteriores.

Independiente a la entrega final, que consta de tres expedientes (Mandante, y Dirección de Arquitectura), el Consultor deberá entregar además las carpetas con los antecedentes necesarios para la obtención del Permiso Municipal de Edificación, las que contendrán la siguiente documentación:

Carpetas Expediente Permiso Municipal

Solicitud firmada por el propietario y el Arquitecto Proyectista, con los siguientes antecedentes:

- Listado de todos los planos numerados y documentos que conformen el expediente, firmado por el Consultor-Arquitecto proyectista y especialistas según sea el caso.
- Declaración simple del propietario de ser titular del dominio del predio.
- Indicar las disposiciones especiales a que se acoge el proyecto, en su caso.
- Listado de profesionales competentes que han intervenido en los proyectos.
- Comprobante de aprobación de anteproyecto, indicando fecha y número de su aprobación, más planos timbrados.
- Fotocopia de Certificado de Informes Previos vigentes.
- Formulario Único de Estadísticas de Edificación, completo.
- Certificado de Factibilidad de dación de Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad.
- Patente al día del Arquitecto e Ingeniero.
- Fotocopia título de los profesionales.
- Planos de Arquitectura, según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (artículo 5.1.6.) N° 7, firmados.
- Planos de estructura y memoria de cálculo, según artículo 5.1.6. y 5.1.7. firmados.
- Especificaciones técnicas. Firmadas.
- Presupuesto oficial, firmado por profesional responsable.
- Cuadro de superficies y cálculo de carga de ocupación de acuerdo a los artículos 5.1.6. y 5.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuadro de Resistencia al fuego.
- Medidas de Control y gestión de calidad, orientadas a garantizar la buena calidad del proyecto a construir.
- Levantamiento topográfico.
- Estudio de Impacto Vial, con respuesta de solución, si corresponde.

Será responsabilidad del Consultor, en el supuesto que durante la etapa de ejecución de obra, resulten modificaciones al Diseño por la Normalización y Regularización realizada, efectuar los cambios solicitados y entregar el Certificado del Anteproyecto aprobado (Art. 5.1.5. O.G.U. y C.), otorgado por la Dirección de Obras Municipales de Pichilemu. El pago, tanto de Derechos Municipales por concepto de aprobación de anteproyecto, como las modificaciones realizadas, será de cargo del Consultor.

10) Multas:

Se consideraran todas las sanciones que contempla el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, en especial las por incumplimiento de plazos o descatos a las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal.

11) Retenciones:

En cada Estado de Pago se retendrá un 10% de su valor, hasta completar el 5% del valor total convenido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 85° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría. Las retenciones no se podrán canjear por boletas de garantías.

12) Inspección Fiscal (I.F.)

Se designa como Inspector Fiscal Titular del Diseño al Arquitecto Sr. Guido Silva Pérez., al Ingeniero Civil Sr. Jorge Rosales Flores, como Inspector Fiscal Suplente, ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura. La suplencia se entenderá efectiva en casos de ausencia del titular, por motivos de Licencia Médica o Feriado Legal. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar las designaciones si fuere necesario.

13) Discrepancias e interpretaciones:

Toda discrepancia entre los documentos del convenio, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, serán resueltas en primera instancia, por el Director Regional de Arquitectura región de O'Higgins o en su efecto, por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de O'Higgins.

14) Representantes:

La personería de don Esteban Gonzalez Carcamo, Director Regional de Arquitectura, para comparecer en representación de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de O'Higgins, consta en Resoluciones DA N° 102 del 04/11/2010, DA. N° 553 de 11/05/2012.

La personería de doña **OLEKSANDRA BUZHYNKA**, cédula de identidad N° 14.643.777-K, inscrita en el Registro de Consultores MOP con el N° 3790, para comparecer en representación legal de la Consultora Oleksandra Buzhynska.

El presente Convenio AD-Referéndum para la Contratación por el Sistema de Trato Directo, se firma en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y fecha, debiendo ser aprobado mediante una Resolución de la Dirección Regional de Arquitectura Región de O'Higgins, que se dicte para tales efectos.

OLEKSANDRA BUZHYNKA
Arquitecto
Rep. Consultora Oleksandra Buzhynska.

ESTEBAN GONZALEZ CARCAMO
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP. Región de O'Higgins

EGC/YCC

Construcción Fiscalía Local de Pichilemu
Rancagua julio-2012

2.- **APRUEBASE**, el Presupuesto de la Consultora Oleksandra Buzhynska. (Rut N° 14.643.777-k), ascendente a la suma de \$ 1.460.000.- IVA incluido, para el desarrollo de la Normalización y Regularización del proyecto conforme a la nueva norma sísmica.

3.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Consultora deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Convenio Ad-Referéndum, para Contratación por el Sistema de Trato Directo, transcrito en la presente resolución, suscrito con esta Dirección Regional.

4.- **EL CONSULTOR** deberá presentar una boleta bancaria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (Dcto. MOP. N° 48/94) y al Convenio que se aprueba.

5.- **PLAZOS**: El plazo de desarrollo de los trabajos de Normalización y Regularización será de 36 (treinta y seis) días corridos, contabilizados desde el día que la presente Resolución, sea tramitada por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura.

6.- **PROTOCOLIZACION**: Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el interesado, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51° del Decreto MOP.N°48/1994.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MOISES ALFONSO SARAVIA RUIZ
Secretario Regional Ministerial
Ingeniero Civil
M.O.P. - Región de O'Higgins


H. ESTEBAN GONZALEZ CARCAMO
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP - Región de O'Higgins



V° B° SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
OO. PP. - REGION DE O'HIGGINS


HEGC/YCC

DISTRIBUCION:

- Fiscalía Regional MOP.
 - A. Contratos DA.
 - Jefa de Gestión DA.
 - Jefa GIP DA.
 - Inspector Fiscal de Proyectos (gsp/jrf)
 - Consultora Oleksandra Buzhynska.
- Proceso N° 5988300 /
Construcción Fiscalía Local de Pichilemu.

